



# Resolución Jefatural

N° 00012-2020-CENEPRED/J

San Isidro, 17 de Enero del 2020

## VISTOS:

La Hoja de trámite N° 000050-2020, del 03 de enero de 2020, y el Informe N° 003-2020-CENEPRED/DIFAT, del 15 de enero de 2020, emitido por la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica;

## CONSIDERANDO:

Que, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (en adelante, CENEPRED), es un organismo público ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción; así como, proponer y asesorar al ente rector y a los distintos entes públicos y privados que integran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD; sobre la política, lineamientos y mecanismos referidos a los citados procesos;

Que, mediante hoja de trámite N° 000050-2020 de fecha 3 de enero de 2020, remitido por el Coordinador del Proyecto INUNRED comunica que como parte de las actividades del proyecto se tiene previsto la ejecución del segundo módulo del Programa de los Consejos de Cuenca UPHL de la Demarcación Hídrica de Manabí (Ecuador) a desarrollarse los días 21 y 22 de enero del 2020 en la Ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, República del Ecuador; dicho evento tiene como objetivo fortalecer las capacidades de los miembros del Consejo de Cuenca en el ámbito de sus funciones y transversalizar la gestión de riesgo de desastres en el tema de inundaciones;

Que, posterior al evento antes mencionado se llevará a cabo el Foro Internacional “La Gestión de Riesgos de Desastres en la Cuenca del Río Portoviejo”, a realizarse el día jueves 23 de enero de 2020 en la Universidad San Gregorio, Ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, República del Ecuador; cuyo objetivo es aportar en el debate y reflexión a los habitantes del territorio de la cuenca del Río Portoviejo sobre los avances y limitaciones que tiene la institucionalidad y sociedad civil para construir comunidades resilientes con un enfoque de gestión de riesgos de desastres;

Que, considerando las competencias del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, el proyecto INUNRED es la institución que viene ejecutando varias acciones en la cuenca del Río Piura, en el departamento de Piura, ha considerado pertinente invitar como expositora a la Lic. Mariella Gallo Meléndez, Coordinadora

de Enlace Regional de Piura para los días 22 y 23 de enero del presente año, en las actividades citadas en los considerandos precedentes;

Que, los gastos de traslado nacional e internacional, hospedaje y alimentación estarán cubiertos íntegramente por el proyecto INUNRED;

Que, mediante Informe N°00003-2020-CENEPRED/DIFAT, la Directora de Fortalecimiento y Asistencia Técnica considera pertinente la participación de la Lic. Mariella Gallo Meléndez, Coordinadora de Enlace Regional de Piura en dichos eventos, ya que contribuye a la reducción de riesgo de inundaciones en las cuencas costeras de Piura y Portoviejo afectadas por el Fenómeno del Niño Costero 2017;

Que, a través de los citados eventos la Lic. Mariella Gallo Meléndez, Coordinadora de Enlace Regional de Piura, dará a conocer las diferentes acciones desarrolladas por este Centro Nacional en la Región Piura en el marco del componente prospectivo y correctivo, lo que favorecerá el posicionamiento institucional de la entidad;

Con el visado de la Secretaría General, la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Supremo N° 104-2012 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED; y las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 003-2020-DE;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar, el viaje en comisión de servicios de la señora Lic. Mariella Gallo Meléndez, Coordinadora de Enlace Regional de Piura, al país de la República de Ecuador, durante el periodo comprendido entre el 21 de enero al 24 de enero de 2020, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo 2°.-** La presente autorización no irroga gastos con cargo al presupuesto del CENEPRED; asimismo, no dará derecho a liberación o exoneración de aduana de cualquier clase o denominación.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado profesional deberá presentar un informe detallado que contenga la descripción de las actividades realizadas y los resultados obtenidos durante la comisión de servicios.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente Resolución Jefatural a la Secretaría General, la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, las Oficinas de Asesoría Jurídica y Oficina de Administración, así como a la interesada, para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente  
**JUVENAL MEDINA RENGIFO**  
Jefe del CENEPRED